

Pereira, 02 diciembre del 2015

ALCALDIA DE PEREIRA  
Redacción No: 62958-2015  
Fecha: 02/12/2015-15:07:45  
Recibido por: NELSON HINCAPIE HEJIA  
Destino: Secretaría de Educación  
Anexo: ANEXO 5 FOLIOS

Doctora  
**GRACIELA DIEZ ARIAS**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**  
Alcaldía Municipal  
Pereira

**Asunto:** Reclamación proceso de ajuste salarial por descuento.

Según resolución No 138 del 07 de abril del 2014, me cancelan unas cesantías definitivas por valor de \$38.133.998, de los cuales me pagaron por Municipio de Pereira \$31.198.170, y con resolución 4181 del 22 de octubre del año 2014, se aclara el valor pagado por cesantías definitivas que es de \$23.875.272. y a pagar por el municipio 23.575.737, teniendo un saldo pagado de más de 7.622.433, autorización firmada por mí para descontar del proceso de ajuste, y ser reintegrado al FOCE municipal.

Solicito muy comedidamente revisar dicho descuento para tener claridad con el valor de descuento realizado.

Atentamente,



**LUZ DARY FRANCO CANDAMIL**  
CC.34.051.715  
Corregimiento Arabia  
Vereda Yarumal  
Finca Patio Bonito  
Cel. 313-6540431



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
RESOLUCIÓN No. 4181

22 OCT 2014

Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 138 del 07 de abril de 2014.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, (E) en uso de sus atribuciones legales, en especial las delegadas por el Decreto 244 del 05 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 138 del 07 de abril de 2014, notificada personalmente el 08 del mismo mes y año, se liquidó, reconoció y ordenó el pago de las cesantías definitivas a favor de la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, quien mediante Decreto 009 del 07 de enero de 2014, se le aceptó renuncia en el cargo de "Auxiliar Administrativo 407-08";

Que la Resolución 138 del 07 de abril de 2014, determinó por error una liquidación de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$31.198.170) PESOS MTE, por concepto de cesantías definitivas, pagadera a cargo del FOCE del Municipio de Pereira, y a cargo del FOCE del Departamento de Risaralda, la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$6.935.828) PESOS MTE;

Que el valor real que por concepto de cesantías definitivas a las que tiene derecho la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, es de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$23.875.272) PESOS MTE, que serán canceladas por el FOCE del Municipio de Pereira, a través de la Tesorería Municipal de Pereira; y por parte del FOCE del Departamento de Risaralda, el valor real a pagar es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$299.535) PESOS MTE;

Que es viable proceder a la corrección de la Resolución 138 del 07 de abril de 2014, si se tiene en cuenta que se enmarca dentro de los parámetros establecidos en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al contarse con la autorización escrita de la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, según oficio de fecha 14 de julio de 2014, documento que hace parte integral del presente acto administrativo;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Corregir la Resolución 138 del 07 de abril de 2014, dejándose establecido que el valor real a cancelar por el FOCE del Municipio de Pereira, a través de la tesorería de dicho ente territorial, por concepto de cesantías definitivas a favor de la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, es de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$23.875.272) PESOS MTE.

ARTÍCULO 2º.- Corregir la Resolución 138 del 07 de abril de 2014, dejándose establecido que el valor real a cancelar por el FOCE del Departamento de Risaralda, por concepto de cesantías definitivas a favor de la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$299.535) PESOS MTE;

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente acto administrativo, con sus respectivos antecedentes, a la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda para los efectos establecidos en el artículo precedente, el cual se hará una vez el presente acto administrativo adquiera la respectiva firmeza.

ARTÍCULO 4º.- Confirmar en sus demás partes y para todos los efectos la Resolución 138 del 07 de abril de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira y el de Apelación, ante el Alcalde Municipal del mismo ente territorial, los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o por aviso.

ARTÍCULO 6º.- Una vez en firme, remítase copia del presente acto administrativo a las oficinas de prestaciones sociales y archivo de la Secretaría de Educación de Pereira.

ARTÍCULO 7º.- El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULINA CASTAÑEDA PAZ  
Secretaría Educación de Pereira

MARÍA SIRLEY OSSA VERGARA  
Directora Administrativa Recursos Humanos

GRACIELA DÍEZ ARIAS  
Directora Operativa Asesoría Jurídica Control Interno  
Disciplinario Personal Docente

Revisó: ANA CECILIA LÓPEZ TORRES  
Contratista Fondo de Prestaciones

Liquidó: Diana Lucía Osorio G.  
Proyectó y Elaboró: Uriel Carrero Osorio

7.322.896

Pereira, 02 diciembre del 2015

ALCALDIA DE PEREIRA  
Redacción No: 62958-2015  
Fecha: 02/12/2015-15:07:45  
Recibido por: NELSON HINCAPIE HEJIA  
Destino: Secretaría de Educación  
Anexo: ANEXO 5 FOLIOS

Doctora  
**GRACIELA DIEZ ARIAS**  
**SECRETARIA DE EDUCACION**  
Alcaldía Municipal  
Pereira

**Asunto:** Reclamación proceso de ajuste salarial por descuento.

Según resolución No 138 del 07 de abril del 2014, me cancelan unas cesantías definitivas por valor de \$38.133.998, de los cuales me pagaron por Municipio de Pereira \$31.198.170, y con resolución 4181 del 22 de octubre del año 2014, se aclara el valor pagado por cesantías definitivas que es de \$23.875.272. y a pagar por el municipio 23.575.737, teniendo un saldo pagado de más de 7.622.433, autorización firmada por mí para descontar del proceso de ajuste, y ser reintegrado al FOCE municipal.

Solicito muy comedidamente revisar dicho descuento para tener claridad con el valor de descuento realizado.

Atentamente,



**LUZ DARY FRANCO CANDAMIL**  
CC.34.051.715  
Corregimiento Arabia  
Vereda Yarumal  
Finca Patio Bonito  
Cel. 313-6540431



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
RESOLUCIÓN No. 4181

22 OCT 2014

Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 138 del 07 de abril de 2014.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, (E) en uso de sus atribuciones legales, en especial las delegadas por el Decreto 244 del 05 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 138 del 07 de abril de 2014, notificada personalmente el 08 del mismo mes y año, se liquidó, reconoció y ordenó el pago de las cesantías definitivas a favor de la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, quien mediante Decreto 009 del 07 de enero de 2014, se le aceptó renuncia en el cargo de "Auxiliar Administrativo 407-08";

Que la Resolución 138 del 07 de abril de 2014, determinó por error una liquidación de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$31.198.170) PESOS MTE, por concepto de cesantías definitivas, pagadera a cargo del FOCE del Municipio de Pereira, y a cargo del FOCE del Departamento de Risaraldá, la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$6.935.828) PESOS MTE;

Que el valor real que por concepto de cesantías definitivas a las que tiene derecho la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, es de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$23.875.272) PESOS MTE, que serán canceladas por el FOCE del Municipio de Pereira, a través de la Tesorería Municipal de Pereira; y por parte del FOCE del Departamento de Risaraldá, el valor real a pagar es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$299.535) PESOS MTE;

Que es viable proceder a la corrección de la Resolución 138 del 07 de abril de 2014, si se tiene en cuenta que se enmarca dentro de los parámetros establecidos en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al contarse con la autorización escrita de la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, según oficio de fecha 14 de julio de 2014, documento que hace parte integral del presente acto administrativo;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Corregir la Resolución 138 del 07 de abril de 2014, dejándose establecido que el valor real a cancelar por el FOCE del Municipio de Pereira, a través de la tesorería de dicho ente territorial, por concepto de cesantías definitivas a favor de la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, es de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$23.875.272) PESOS MTE.

ARTÍCULO 2º.- Corregir la Resolución 138 del 07 de abril de 2014, dejándose establecido que el valor real a cancelar por el FOCE del Departamento de Risaraldá, por concepto de cesantías definitivas a favor de la señora LUZ DARY FRANCO CANDAMIL, c.c. 34.051.715, es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$299.535) PESOS MTE;

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente acto administrativo, con sus respectivos antecedentes, a la Secretaría de Educación del Departamento de Risaraldá para los efectos establecidos en el artículo precedente, el cual se hará una vez el presente acto administrativo adquiera la respectiva firmeza.

ARTÍCULO 4º.- Confirmar en sus demás partes y para todos los efectos la Resolución 138 del 07 de abril de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira y el de Apelación, ante el Alcalde Municipal del mismo ente territorial, los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal y/o por aviso.

ARTÍCULO 6º.- Una vez en firme, remítase copia del presente acto administrativo a las oficinas de prestaciones sociales y archivo de la Secretaría de Educación de Pereira.

ARTÍCULO 7º.- El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULINA CASTAÑEDA PAZ  
Secretaría Educación de Pereira

MARÍA SIRLEY OSSA VERGARA  
Directora Administrativa Recursos Humanos

GRACIELA DÍEZ ARIAS  
Directora Operativa Asesoría Jurídica Control Interno  
Disciplinario Personal Docente

Revisó: ANA CECILIA LÓPEZ TORRES  
Contratista Fondo de Prestaciones

Liquidó: Diana Lucía Osorio G.  
Proyectó y Elaboró: Uriel Carrero Osorio

7.322.896

NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira en la fecha 06 NOV 2014 a las \_\_\_\_\_, compareció ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, el (a) señor(a) **LUZ DARY FRNACO CANDAMIL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 34.051.715 de Pereira, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No **4181** De fecha 22/10/14 "**Por la cual se se corrige parcialmente la resolución No.138 del 07/04/14**". Contra la presente resolución procede el recurso de REPOSICION ante la Secretaria de Educación, dentro de los (10) días siguientes a la presente notificación.

*[Signature]*  
NOTIFICADO (A)

CC.

*34057745*

*[Signature]*  
06 NOV 2014

*[Signature]*  
NOTIFICADOR

*Renuncio a terminos ejecutorios de la presente Resolución OK [Signature]*

Pereira, 14 de julio de 2014

Señores:  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
Pereira

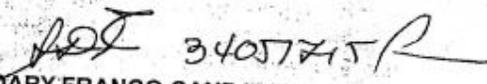
Asunto: Autorización

Por medio de la presente autorizo me sea descontado el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C (\$ 7.622.433), de los dineros pendientes por cancelar por concepto de homologación y nivelación salarial del personal administrativo, financiado con recursos del SGP.

Lo anterior toda vez que este valor fue cancelado de mas en la Resolución N° 138 del 07 de abril de 2014, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva.

El valor antes mencionado debe ser consignado en la cuenta del FOCE MUNICIPAL.

Atentamente:

  
LUZ DARY FRANCO CANDAMIL  
C.C. 34.051.715



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	02 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	62958
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2015-12-02 15:05
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUZ DARY FRANCO CANDAMIL		
<b>Descripción o asunto:</b>	RECLAMCION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	ANEXO 5 FOLIOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

